

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Final

Ministerio de Educación



Fecha: 19 de agosto de 2009
Informe N°: 66/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DAA. N° 807/2009
REF. N° 52.767/2009

REMITE INFORME FINAL N° 66, DE 2009,
SOBRE REVISION PRACTICADA AL
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO EN
EL EXTRANJERO PARA TECNICOS DE
NIVEL SUPERIOR DEL MINISTERIO DE
EDUCACION

SANTIAGO, 19 AGO 09 *15030

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe final N° 66 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en el Ministerio de Educación.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACION
PRESENTE

MAP/

RTE
ANTECED



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REF.: N°88.665/2008

Atiende solicitud de investigación sobre las Becas de Técnicos al Extranjero, remitida por el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.


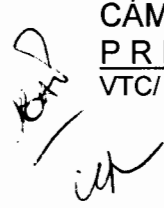
SANTIAGO, 19 AGO 09 *45031

Se ha dirigido a este Organismo de Control, don Jorge Ulloa Aguillón, Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, a nombre de don Alejandro García Huidobro Sanfuentes, para solicitar se practique una investigación sobre la Beca Técnicos al Extranjero otorgada por el Ministerio de Educación para la realización de postgrados en universidades extranjeras, en atención a presuntas irregularidades de las que ha tomado conocimiento.

Al respecto, se remite copia del Informe Final N° 66 de 2009, que contiene el resultado de la fiscalización realizada.

Saluda atentamente a usted,


RAMIRO MENDOZA SUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA


AL SEÑOR
JORGE ULLOA AGUILLÓN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E
VTC/


RTE
ANTECED



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Informe Final N° 66 de 2009, sobre revisión practicada al Programa de Perfeccionamiento en el Extranjero para Técnicos de Nivel Superior del Ministerio de Educación (MINEDUC).

SANTIAGO, 19 AGO. 2009

Con el propósito de atender una presentación del Diputado Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, personal de esta Contraloría General se constituyó en el Ministerio de Educación, con el objeto de efectuar una revisión al Programa señalado en la suma, para comprobar la efectividad de supuestas irregularidades relacionadas con que los favorecidos sólo están asistiendo a clases en calidad de oyentes, incluso en carreras a las cuales no habían postulado y sin posibilidades de obtener un certificado de postítulo.

Objetivo

La fiscalización tuvo por finalidad efectuar un examen de los procedimientos empleados en la gestión y adjudicación del referido beneficio durante el año 2008, la que comprendió la evaluación del sistema de control interno, la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en la especie y el examen de los pagos cursados en dicho período.

Metodología

La revisión se realizó de conformidad con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General mediante las resoluciones 1485 y 1486, de 1996, e incluyó una revisión selectiva de los documentos, registros y procedimientos relacionados con la ejecución del Programa, como asimismo, otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Universo y Muestra.

En el Ejercicio Presupuestario 2008 las Pasantías otorgadas para Técnicos de Nivel Superior en el MINEDUC alcanzaron un monto de M\$986.059.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFE DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
VTC/



Contralor General
de la República

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

El examen de los egresos del período aludido, se efectuó mediante una muestra ascendente a M\$664.677, la que equivale al 67% del universo de gastos.

Sobre el particular, mediante Oficio N°24041, de 2009, se remitió al Subsecretario de Educación el Preinforme de Observaciones N°66/2009, el que contiene las consideraciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, el que fue respondido a través del oficio N° 06/756, de 2009, informando las medidas y regularizaciones adoptadas, antecedentes que fueron considerados para la emisión del presente informe.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Las becas destinadas al financiamiento de pasantías en el extranjero de técnicos chilenos de nivel superior, tienen como propósito principal potenciar y promover el perfeccionamiento en las áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social de Chile.

Las actividades del Programa se desarrollan en países con amplia experiencia en dicha formación tales como Canadá, Australia y España.

Para efectos de la selección de los becarios, el Ministerio dispuso un sitio en Internet con el fin de informar respecto de los beneficios de la beca y los requisitos que debían cumplir los interesados, quienes debían ingresar sus datos en un formulario de postulación para ser analizados por el Comité de Selección, conformado por el Jefe de la División de Educación Superior y personas de destacada trayectoria y reconocido prestigio en el mundo académico y/o empresarial.

Efectuadas las indagaciones pertinentes sobre la materia se informa lo que a continuación se indica:

1.- Adjudicación de las Becas.

El Decreto Supremo N° 302, de 2008 del Ministerio de Educación, que Reglamenta el Otorgamiento de Becas del Programa de Perfeccionamiento en el Extranjero para Técnicos de Nivel Superior, fue tomado razón el 30 de octubre de 2008, sin embargo, los becarios dieron inicio a las pasantías en Canadá a partir del 30 de agosto de 2008 y en Australia a contar del 5 de septiembre del mismo año, es decir casi dos meses antes de que se tramitara el reglamento.

Lo anterior reviste importancia, toda vez que las personas que viajaron lo hicieron sin la oficialización del beneficio a través del acto administrativo correspondiente.

Similar situación ocurrió con la Resolución Exenta N°7809, de 30 de octubre de 2008 que adjudicó las becas para el año 2008, ya que dicho documento aparece tramitado por el MINEDUC el 14 de noviembre de 2008, habiendo transcurrido más de dos meses desde que los becarios iniciaron sus respectivos viajes.

[Handwritten signature]





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

La autoridad en su respuesta reconoce que los becarios dieron inicio a las pasantías en Canadá y Australia antes de que el Decreto Supremo N° 302, de 2008, del Ministerio de Educación, hubiera sido tomado razón, argumentando que primaron razones de buen servicio, toda vez que dichos programas comenzaban el segundo semestre del año 2008 y existía el riesgo de perder los cupos, retrasando para el año siguiente el beneficio, además, de los inconvenientes presupuestarios y el malestar que tal retraso hubiese provocado en los becarios.

Agrega que similar situación aconteció respecto de la citada Resolución Exenta N° 7809, que adjudicó las becas para el año 2008, la cual necesitaba de la toma de razón del Decreto Supremo N° 302 ya indicado.

Respecto de lo expresado por el Servicio, resulta oportuno señalar que en lo sucesivo deberá evitar adelantar la ejecución de un beneficio, mientras no se haya aprobado el acto administrativo correspondiente como ocurrió en la situación antes planteada, motivo por el cual se mantiene lo observado.

2.- Convenio con Canadá

2.1.- Sobre aprobación y tramitación del convenio.

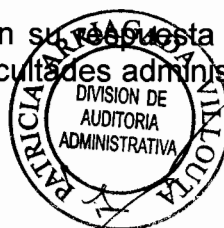
2.1.1) La aprobación del convenio celebrado entre el MINEDUC y la Association of Canadian Community Colleges, "ACCC", para gestionar becas en Canadá fue llevada a cabo mediante el Decreto N°571 de 2008, de Educación el que fue tomado razón por esta Contraloría General el 16 de diciembre de 2008, cursándose el primer pago el 11 de diciembre pasado, vale decir, 5 días antes, situación que transgrede lo dispuesto en el punto 1) de la letra (e), del artículo tercero del mismo decreto que señala que "el primer pago se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el que se apruebe la presente convención".

En relación con lo anterior, se comprobó, además, que a través del Ordinario N°1767, de 9 de diciembre de 2008, el Subsecretario de Educación, don Cristian Martínez Ahumada, solicitó al Jefe de la División de Administración General del Ministerio, don Claudio Navea Núñez, se autorizara el pago de la primera cuota del convenio, el cual se encontraba en trámite en esta Entidad Fiscalizadora, resaltando que la ACCC ya había incurrido en gastos con los jóvenes becados.

En razón de lo anterior, el 11 de diciembre de 2008 se efectuó una compra de divisas en el Banco del Estado, con un tipo de cambio de \$661, 20, transfiriéndose USD 975.000 a la cuenta corriente N°4004917 del Royal Bank of Canada, de la ACCC, equivalentes a \$644.676.861, incluyendo \$6.861 por concepto de gastos.

Sobre el particular, se comprobó que la ACCC informó la recepción conforme de los recursos el 6 de febrero de 2009, habiendo transcurrido casi dos meses desde la transferencia.

El Servicio en su respuesta reconoce que el Subsecretario de Educación, en el ejercicio de sus facultades administrativas, autorizó



Handwritten signature/initials: BA, F. Cu



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

realizar el pago antes del cierre presupuestario del año 2008, debido a que la citada empresa ya había incurrido en un importante nivel de gastos asociados a los becarios en Canadá.

Al respecto, se reitera lo señalado anteriormente, en el sentido de dar estricto cumplimiento a los actos administrativos correspondientes, con anterioridad a la ejecución de sus programas.

Por lo antes expuesto, se mantiene lo observado.

2.1.2.- Cabe informar que habiéndose solicitado a la Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio (DIVESUP) el informe de la ACCC sobre el primer cuatrimestre de gestión, según lo dispuesto en la letra (b), del artículo quinto del Convenio, no se recibió respuesta.

En relación con este punto, el Servicio indica que el referido informe fue recibido en el Gabinete del Subsecretario de Educación el 27 de abril de 2009, y corresponde al año fiscal comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009.

Sobre este punto, corresponde indicar que de acuerdo a los antecedentes aportados por el Ministerio, los becarios iniciaron sus estudios a partir del 30 de agosto de 2008 en Canadá, sin embargo, el documento mediante el cual la ACCC debiese haber dado cuenta de las actividades del primer cuatrimestre septiembre – diciembre de 2008, fue recibido en abril de 2009, es decir, mas de tres meses después de lo estipulado en el convenio

No obstante lo manifestado por el Servicio, se mantiene la observación señalada precedentemente.

2.2.- Sobre Certificado de Especialización y cobertura de salud.

Al respecto, la Base de Datos de Becarios remitida por el MINEDUC al 29 de enero último, indica que los beneficiarios podían optar a certificaciones de diferentes especializaciones. En cuanto a la cobertura de salud y al seguro de accidentes de los becarios que viajaron a Canadá, se solicitó a la Jefa de la DIVESUP un reporte con las fechas de inicio de dicho beneficio, antecedentes que no se informaron a la fecha de término de la revisión.

Asimismo, se consultó al Servicio por la existencia de dos tipos de certificaciones en un mismo establecimiento –College-, sin que tampoco se haya obtenido respuesta por parte del Ministerio. El detalle de las especializaciones se indica a continuación:

Área de Estudio	Certificado de especialización al que optan	Lugar de Estudios de especialización	College	País
Salud	Postgraduate Certificate	Winnipeg	Red River	Canadá
Turismo	Postgraduate Certificate	Cranbrook	College of the Rockies	
	Pasantía de perfeccionamiento			
	Postgraduate Certificate	On the lake	Niagara College	
Pasantía de perfeccionamiento				





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Área de Estudio	Certificado de especialización al que optan	Lugar de Estudios de especialización	College	País
Minería	Postgraduate Certificate	San Andrews	Niagara College	
		Kittchener	Conestoga College	
		Moncton	New Brunswick Community College (NBCC)	
		On the lake	Niagara College	
	Pasantía de perfeccionamiento	Yorkton	Park Land College	
	Certificate in Metalliferous mining open cut / Metalliferous Mining-Processing	Mount Isa	Gold Coast Institute of TAFE	Australia
Mecánica	Certificado Oficial en Técnicas Avanzadas en Proceso de Mecanizado	Tolosa	IEFPS Tolosaldea	España
		Bergara	IEFPS Miguel Altuna (Bergara)	
Mantenimiento Industrial	Certificado Oficial en Gestión y Mantenimiento de Instalaciones Singulares	Tolosa	IEFPS Tolosaldea	
Hostelería	Certificado Oficial en Dirección y Producción en Gastronomía Creativa	Leioa	Escuela de Hotelería de Leioa	
Gastronomía	Postgraduate Certificate	San Andrews	New Brunswick Community College (NBCC)	Canadá
		Winnipeg	Red River	
		On the lake	Niagara College	
		Welland		
Energías Renovables	Certificate in Renewable Energy	Sunshine Coast	Southbank Institute of Technology	Australia
	Certificado Oficial en Gestión de Energías Renovables	Usurbil	IEFPS Usurbil	
Administración y Finanzas	Certificado Oficial en Administración Empresarial	Erandio	IEFPS Ategorri Tartanga de Erandio	España
	Postgraduate Certificate	On the lake	Niagara College	Canadá
		Welland	Niagara College	
Winnipeg	Red River			
Acuicultura	Pasantía de perfeccionamiento	San Andrews	New Brunswick Community College (NBCC)	
	Postgraduate Certificate			

Respecto de la fecha de inicio de la cobertura de salud, el Servicio informó que el seguro de enfermedad y de emergencia médica tenía una duración de 12 meses, y cubría toda la estadía del estudiante en Canadá, por constituir un requisito esencial para la inscripción a los programas. Agrega que la extensión de dicho beneficio es realizada según la normativa específica de cada provincia.

Sobre lo observado, acerca de los dos tipos de certificaciones en un mismo College, el Ministerio informa que lo anterior se origina a partir de los ajustes posteriores realizados por Becas Chile en términos de

Handwritten signature and initials.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

satisfacer los requerimientos de nivel de inglés necesarios, para cursar los programas de estudio y las expectativas académicas, modalidad establecida de mutuo acuerdo con los becarios.

Atendidos los antecedentes aportados por el Ministerio, se da por subsanada la observación planteada.

3.- Convenios con Australia y España.

Sobre el particular, la Jefa de la DIVESUP señaló, mediante Ordinario N°332, de 2 de febrero de 2009, que el Decreto que aprobó el Convenio con Australia se encontraba en trámite, en circunstancias que los becarios viajaron a ese país el 5 de septiembre de 2008.

Por su parte, el Decreto N°603, de 27 de noviembre de 2008, que aprobó el Convenio con el País Vasco, terminó su tramitación el 29 de enero de 2009, en tanto que los jóvenes viajaron a ese destino el 26 de noviembre de 2008.

En relación con los pagos cursados por el Ministerio en el marco de los convenios antes referidos, la Jefa de la DIVESUP informó que dichos desembolsos se encontraban en trámite, situación que no permitió efectuar su análisis.

Refiriéndose a este punto, el Servicio señala que el Convenio con Australia fue tomado razón por esta Contraloría General el 17 de abril de 2009, y el pago se efectuó el 11 de mayo del mismo año.

Por otra parte, expresa que el primer pago del Convenio con España ya fue tramitado, y el segundo se efectuará una vez entregado por la contraparte un informe justificativo de gastos al MINEDUC, conforme lo indicado en la cláusula cuarta del mismo.

Según lo expuesto, queda de manifiesto que los becarios viajaron a Australia 7 meses antes de la toma de razón de dicho convenio. Asimismo, respecto de España, el viaje lo realizaron 2 meses antes de cumplirse el trámite administrativo correspondiente, situación por la que se mantiene lo observado.

En relación con el pago realizado a España, el Ministerio no aportó antecedentes que permitieran efectuar un análisis sobre la materia.

4.- Sobre los postulantes.

4.1.- Al respecto, corresponde hacer presente que la Base de Datos de Postulantes registra un total de 1.144 personas y 151 adjudicatarios de becas.

Sobre el particular, cabe indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, Título III, del Decreto Supremo N° 302 de 2008 del Ministerio de Educación, para postular a las referidas becas las personas debían estar en posesión de un Título Técnico otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

La revisión practicada permitió constatar que el Ministerio de Educación, a través de su Portal WEB, publicó los requisitos de postulación, indicando que el Currículum y el Certificado de Título de los postulantes debían ser cargados en formato PDF, situación que impidió que esa Entidad tuviese a la vista los documentos en original, como lo exige el Reglamento.

Es menester señalar que el formato PDF corresponde a una copia simple de un documento que no proporciona la seguridad de un duplicado legalizado ante notario que cuenta con la certificación de un ministro de fe.

Sobre este punto, cabe indicar que la autoridad no presenta antecedentes, motivo por el cual se mantiene la observación.

4.2.- En el mismo contexto, es necesario hacer presente que la Comisión fiscalizadora solamente pudo validar en forma parcial la veracidad de los títulos de los becarios para los años 2005, 2006 y parte del 2007 en la base de datos de titulados, toda vez que según lo explicado por el Jefe del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, el Ministerio no cuenta con los antecedentes de dicho período, debido a que existen algunas instituciones que han entregado información incompleta o simplemente no han informado al Ministerio respecto de sus titulados en ese lapso.

No obstante lo anterior, a lo menos, se detectaron tres casos en los que se transgredió lo dispuesto en la letra (c) del artículo 7° del D.S. N°302, de 2008 ya aludido, que exige no estar en posesión de algún título Profesional o Grado Académico adicional, advirtiéndose que los becarios individualizados a continuación aparecen registrados en la Base de Titulados con un Título Universitario obtenido en el año 2007, a saber:

Rut	dv	Apellido Paterno Paterno	Apellido Paterno Materno	Nombres	Año título	Institución Educativa	Título Profesional
15103690	2	Cerón	Scott	Ricardo Alfredo	2007	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CONSTRUCCION CIVIL (V) (PARA EJECUCION)
15197776	6	Hidalgo	Torres	Gonzalo Robert	2007	UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA	PLAN COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN GESTIÓN INDUSTRIAL
15612124	k	Zavala	Fara	Roger Antonio	2007	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CONTADOR PUBLICO AUDITOR

Sobre esta materia, el Servicio indica que los postulantes defraudaron el sistema, por cuanto estaban en conocimiento de los requisitos para postular a dicho beneficio, agregando que a partir de la promulgación de la ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se facultó al Ministerio de Educación para desarrollar y mantener un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, aplicación que según indica no cuenta con información histórica suficiente.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Respecto de lo expresado por el Servicio, resulta oportuno señalar que si bien el Ministerio no contaba con todos los antecedentes para efectuar las validaciones, la información contenida en la Base de Titulados resultó suficiente a la Contraloría General para identificar los tres casos individualizados precedentemente.

En relación con esta materia, se mantiene la observación, por cuanto el Servicio no indica las medidas adoptadas en orden a perseguir eventuales responsabilidades.

4.3.- La auditoría practicada, también, permitió comprobar que, a lo menos, 9 adjudicados no cumplían con otros de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación para optar a dicho beneficio, según se indica en el siguiente detalle:

N°	Rut	Nombre	Título	País de destino / Área de estudios	Observaciones
1	13.260.899-7	Isabel Alejandra Landeros Castillo	Técnico en acuicultura, CFT ZIPTER (según lo cita en su currículum)	Canadá / Acuicultura	a) Sin certificado de Título, solo adjunta currículum. b) CFT no aparece en listado de Instituciones de Educación Superior reconocidas por el MINEDUC.
2	15.614.790-7	Daniel Riffo Castro	Técnico en Producción y Comercio bilingüe, CFT Instituto Alemán de Comercio INSALCO	Canadá / Finanzas	a) Sin Certificado de Título, presenta Certificado de aprobación de examen solamente. b) El citado documento está escrito en alemán y castellano, pero no cita si el título al que puede acceder el alumno es de nivel superior.
3	14.510.794-6	Roberto Rodríguez Bustos	Técnico en mantenimiento industrial	España / Mantenimiento Industrial	Sin certificado de Título, solo adjunta Certificado de Egreso
4	15.184.477-4	Héctor Pereira Arriagada	Técnico Universitario en Proyecto de Ingeniería	España / Energías Renovables	Sin Certificado de Título, presenta Certificado de aprobación de examen solamente.
5	15.927.706-2	Leonardo Muñoz Valenzuela	Técnico Universitario en Proyecto de Ingeniería	España / Mantenimiento Industrial	Sin Certificado de Título, presenta Certificado de aprobación de examen solamente.
6	15.987.196-7	Mauricio Flores Salazar	Técnico Superior en Turismo	Canadá / Turismo	Sin Certificado de Título, solo presenta Constancia.
7	16.159.645-0	Felipe Guerra Bustos	Técnico en Recursos Marinos	Canadá / Acuicultura	Sin Certificado de Título, presenta

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

N°	Rut	Nombre	Título	País de destino / Área de estudios	Observaciones
8	13.058.832-8	Andrés Flores Miranda	Técnico en Turismo	Canadá / Turismo	Certificado de aprobación de examen solamente Sin Certificado de Título, presenta Certificado de Título en trámite, del año 2005.
9	19,075,181-3	Claudia Estrada Carrasco	Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional	Canadá / Gastronomía	Sin Certificado de Título, solo presenta Certificado de Egreso del año 2006.

Asimismo, se constató que en el caso de Iván Andrés Ortiz Luengo, Rut N° 13.897.190-2, Técnico de Nivel Superior en Ecoturismo del Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, becado a Canadá para la ejecución del área de estudios en turismo, no figuran antecedentes en los registros respecto de la fecha y hora de la postulación y de la carta de patrocinio, documento requerido para optar al beneficio.

En su respuesta, el Ministerio señala que los certificados entregados por los postulantes fueron revisados por el Comité de Preselección y se validaron los casos que merecieron dudas en ese momento, ya sea directamente con el becario o a través de la Institución emisora. Agrega, que con el fin de allegar mayores antecedentes, el Ministerio abordó cada caso en particular, detallando los motivos por los que fueron aceptadas como válidas las postulaciones de las personas objetadas.

No obstante lo manifestado por el Ministerio, se mantienen las observaciones señaladas en este punto, por cuanto las decisiones adoptadas por el Comité de Preselección, vulneró lo dispuesto en el Artículo 8°, del Decreto Supremo N°302, de 2008 del Ministerio de Educación, que reglamenta el otorgamiento de las becas, aceptando postulantes que no proporcionaron la totalidad de los antecedentes exigidos.

5.- Obligaciones de los seleccionados.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título IV, artículo 12, letra e), del D.S. N°302, los becarios debían firmar un convenio con el MINEDUC, comprometiéndose a retornar al país en los plazos fijados, sin embargo, se comprobó que un alto número de ellos viajaron sin haber firmado el aludido documento.

En el caso de los becarios con destino a Canadá, dicho convenio fue firmado el 16 de enero de 2009 y respecto de los estudiantes destinados a Australia, la DIVESUP del Ministerio informó, en Ordinario N°491, del 12 de febrero de 2009, que la firma de dicho documento se encuentra actualmente en trámite, a diferencia de lo ocurrido con los becarios que viajaron a España, quienes habían suscrito dicho compromiso antes de viajar.

Handwritten signature





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En su respuesta, la Autoridad informa que los becarios de Australia y España en su totalidad firmaron dicho compromiso.

Al tenor de esta respuesta, se mantiene lo observado, por cuanto las medidas adoptadas por el Ministerio fueron extemporáneas.

6.- Acuerdos alcanzados con Becas Chile, posteriores a la gestión de la DIVESUP.

En diciembre de 2008, el MINEDUC mediante carta dirigida a los becarios les indicó que "El Comité de Ministros del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero – Sistema Bicentenario BECAS Chile – ha resuelto que el Programa de Técnicos al Exterior formará parte del nuevo sistema Bicentenario BECAS Chile, por lo cual se ha iniciado un proceso interno de revisión y reestructuración del programa con el fin de introducir mejoras en el servicio brindado, cumpliendo de esta manera con los estándares del nuevo sistema." Asimismo, les comunica las medidas implementadas por la División de Educación Superior a partir del mes de enero de 2009 y que conciernen específicamente a los becarios en Canadá.

En ese contexto, el Ministerio ofreció cuatro alternativas a los becarios, quienes debían optar por una de ellas o proseguir con la beca en las condiciones iniciales. De esta manera, suscribió actas de compromiso con los becarios de Canadá, que fueron firmadas a partir de enero de 2009.

De la revisión de los documentos se desprendieron las observaciones que a continuación se indican:

6.1.- Sobre cambio en el área de estudios.

Se constató que doña Pamela Cárdenas Nauto, Rut 15.884.611-k, con título en Gastronomía Internacional, optó por cambiarse al área de estudios de Turismo, en Niagara College, omitiendo algún título relacionado con esa nueva especialidad, aún cuando en su currículum informa estudios en Administración de Empresas de Turismo.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Becas, específicamente en lo que dice relación con la correlación que debe existir entre los estudios y capacitaciones efectuadas por el postulante y el área en que pretende realizar la pasantía, así como también en lo referido a los requisitos exigidos en cuanto al título técnico que debían presentar al momento de postular.

Sobre la materia, el Ministerio manifiesta que la implementación de las medidas de cambio de área de estudios de doña Pamela Cárdenas Nauto, fueron realizadas con anterioridad a la colaboración y asesoría realizada por Becas Chile a la División de Educación Superior del Ministerio. Al respecto, explica que la becaria solicitó el cambio de especialidad el 1° de octubre de 2008, fecha en que participaba en el curso de inglés en Canadá, y que dado que en Chile se encontraba cursando el segundo año de la carrera de Administración de Empresas de Turismo en la Universidad Austral de Chile prefirió especializarse en turismo, solicitud a la cual el Ministerio accedió.

Al respecto, se mantiene lo observado, por cuanto dicha respuesta reafirma lo advertido por esta Contraloría, demostrando que, efectivamente, el Ministerio acogió la solicitud de la becaria en total conocimiento de



Handwritten signature/initials.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

que estaba cursando el segundo año de sus estudios de turismo en Chile, vulnerando lo prescrito en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 302, ya aludido.

6.2.- Firma de las Actas de Compromiso de los becarios de Canadá.

De acuerdo con lo informado en la Base de Becarios proporcionada por la DIVESUP, se determinó que de un total de 151 personas, 76 Becas correspondieron a Canadá.

En la revisión del listado con el resumen de los becarios, se determinó que existen 56 actas de compromiso firmadas, 10 pendientes de firma, 9 beneficiarios que habían renunciado a la beca y una persona destinada al área de estudios de salud, que no figura en el aludido listado.

Refiriéndose a este punto, el Servicio señala que en enero de 2009 se procedió a la firma de nuevas actas de compromiso con los becarios de Canadá con las nuevas alternativas propuestas, las cuales fueron suscritas por 64 becarios. De los 10 becarios pendientes, 9 renunciaron y una persona no viajó por motivos de visa y enfermedad.

Por lo expuesto, se aceptan las acciones adoptadas por el Ministerio, en conjunto con Becas Chile, motivo por el cual se levanta la observación.

7.- Encuesta.

Con el fin de conocer la percepción del beneficio por parte de los becarios, se remitió a los correos electrónicos registrados en la Base de Becarios un cuestionario cuyas conclusiones se exponen a continuación.

Los datos personales de los becarios que dieron respuesta voluntariamente a las consultas se conservan bajo resguardo de identidad, motivo por el cual no se citan nombres, ni Colleges a los que fueron destinados.

Al respecto, cabe señalar que de un total de 151 encuestados respondieron 31 becarios, vale decir, el 20% del total, con el siguiente resultado:

7.1.- Sobre fecha que informa lugar de destino.

Según lo señalado por los becarios, el Ministerio les informó diferentes fechas sobre su lugar de destino.

A modo ilustrativo, se citan los casos de dos becarios uno destinado a New Brunswick-St. Andrews, y otro a Winnipeg, en Canadá que recibieron las notificaciones el día en que viajaron.

En relación con lo antes expuesto, se mantiene la observación debido a que el Ministerio en su oficio de respuesta no se pronuncia sobre la materia.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

7.2.- Sobre Postítulo ofrecido por MINEDUC.

Sobre este aspecto, los becarios tomaron conocimiento que no recibirían un postítulo sólo estando en los colleges de los países de destino, informándoseles que a cambio, serían acreedores de un certificado de participación en los cursos de especialización; y para otros casos, un certificado de participación en el curso de inglés que debían tomar al llegar, situación que motivó el regreso a Chile de algunos de ellos por considerar un exceso de improvisación en la administración de la Beca.

Se mantiene la observación puesto que el Servicio en su documento de respuesta no se refiere a este tema.

7.3.- Sobre nivel académico de la especialización.

Al respecto, algunos becados a España, manifestaron su preocupación en lo referente al nivel de conocimientos que les aportan los cursos, toda vez que son considerados como alumnos regulares y no como Técnicos de Nivel Superior, situación constatada con el ingreso de alumnos de otros países aún no titulados y que estaban realizando una pasantía, la cual representaba un apoyo para sus estudios, pero en ningún caso una especialización o postítulo.

Asimismo, reclaman la imposibilidad de asistir en horarios no lectivos a ferias o encuentros que, a su juicio, les reportaría una experiencia enriquecedora para su profesión, aún cuando plantearon el costear los gastos en forma particular.

Sobre tales consideraciones, el MINEDUC argumenta que el sistema educativo en Hostelería, promueve la integración de alumnos con diversas experticias y niveles de conocimientos de manera de replicar las características del mercado laboral. Agrega, que paralelamente los alumnos son monitoreados por profesores que dirigen y evalúan al grupo, considerando selectivamente a cada alumno según su nivel académico.

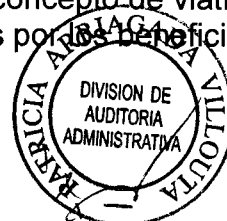
Sobre el particular, el Ministerio no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, en cuanto a que los becarios encuestados reclaman que el nivel de conocimientos que les aportan sus estudios en España, no corresponden a los de un postítulo, tal como lo ofreció el Ministerio en la página web a través de la cual promocionó la beca.

Por lo anterior se mantiene la observación.

7.4.- Sobre pago de viáticos.

Según lo dispone el Decreto N°571/2008, del Ministerio de Educación, en su artículo tercero, letra a), el monto del viático de los becarios se fijó en US\$200 (dólares americanos) mensuales, en circunstancias que en Canadá los becarios informaron estar recibiendo entre 150 y 250 Dólares Canadienses, situación que los perjudica por cuanto la cotización del dólar Americano es superior al Canadiense. A lo anterior, agregan que según se consigna en el Acta de Compromiso, el Ministerio se comprometió a pagar por concepto de viático mensual la suma de US\$400, recursos que no habían sido recibidos por los beneficiarios.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En su oficio de respuesta el Ministerio informó que los becarios en Canadá se encuentran percibiendo un viático de US\$400 mensuales, el que opera retroactivamente desde enero de 2009.

De acuerdo a los antecedentes aportados por el Ministerio, se da por subsanada la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen posteriormente sobre el particular.

Por otra parte, es necesario hacer presente que el MINEDUC nada dice respecto al pago en dólares canadienses que percibieron los estudiantes durante el año 2008, motivo por el cual, en este aspecto se mantiene la observación.

7.5.- Sobre estado de salud de los becarios.

Según otros antecedentes, el Ministerio no consideró el estado de salud de las personas becadas previo al viaje, aún cuando en la publicación del MINEDUC en Internet se advierte que uno de los requisitos de postulación era que todos los interesados debían certificar que su estado de salud era apto para cursar sus estudios en el extranjero, por cuanto algunos jóvenes aluden haber estado aquejados de alguna enfermedad y que los tratamientos médicos, al no ser considerados en el seguro de salud, han debido suspenderlos por el alto costo en los países en que se encuentran.

Respecto de lo antes observado, el Ministerio expresa que el estado de salud de los becarios compatible con los estudios en el extranjero, debía certificarse mediante declaración jurada, indicando que el Servicio no tiene capacidad fiscalizadora para corroborar la veracidad de dichas declaraciones.

Sobre el particular, se aceptan las explicaciones del Servicio, por lo que se da por subsanada la observación.

7.6.- Sobre materiales de estudio.

Según información proporcionada por algunos becarios que cursan estudios en Canadá, para ejecutar sus labores académicas les exigen los materiales de enseñanza, los cuales, no obstante estar considerados en la respectiva beca, no han sido proporcionados por el Ministerio.

Respecto de este punto, el MINEDUC explica que la obligación de proporcionar los materiales de estudio en Canadá recae sobre la ACCC, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio y esa entidad, recursos que deben ser proporcionados durante la etapa de perfeccionamiento y no durante la nivelación idiomática, siendo necesario conocer qué becarios no han accedido a dicho beneficio.

Se acepta la respuesta de la autoridad, no sin antes señalar, la necesidad de que el Ministerio practique controles deliberados sobre la materia, en orden a cautelar los derechos de los estudiantes.

7.7.- Sobre idioma Inglés.

De acuerdo con antecedentes entregados por algunos becarios, el test de evaluación que les aplicó el MINEDUC comprendía

Handwritten signature/initials.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

cuatro preguntas de desarrollo, para demostrar la capacidad de comprensión y redacción del idioma, sin embargo, nada se dice respecto de una evaluación del nivel de conversación.

Según los datos extraídos de la Base de Becarios, las personas destinadas a países de habla inglesa resultaron ser 96. Asimismo, según consta en el formulario de postulación, 36 de ellos (38%) reconocieron contar con un nivel básico de conocimiento del idioma en cuanto a lectura, escritura y conversación, 23 nivel intermedio (24%) y 6 nivel avanzado (6%), según se expone a continuación:

Niveles de conocimientos reconocidos por el becario			Países de destino con habla inglesa		TOTAL	
Lectura	Escritura	Conversación	Canadá	Australia		
Básico	Básico	Básico	28	8	36	38%
Básico	Básico	Intermedio	1	0	1	
Básico	Intermedio	Básico	7	1	8	
Básico	Intermedio	Intermedio	3	1	4	
Básico	Avanzado	Avanzado	0	1	1	
Intermedio	Básico	Básico	1	0	1	
Intermedio	Intermedio	Básico	5	2	7	
Intermedio	Intermedio	Intermedio	21	2	23	24%
Intermedio	Intermedio	Avanzado	1	1	2	
Intermedio	Avanzado	Intermedio	2	1	3	
Intermedio	Avanzado	Avanzado	3	0	3	
Avanzado	Avanzado	Intermedio	0	1	1	
Avanzado	Avanzado	Avanzado	4	2	6	6%
Totales por país			76	20	96	

De acuerdo a lo señalado por algunos de los becarios que se encuentran en Canadá y Australia, resultó muy desventajoso para las personas con un nivel básico de dominio del inglés el comprobar que el grado de conocimientos que les aportarían los cursos de inducción, no les permitiría alcanzar un dominio del idioma para comprender los contenidos del curso de especialización.

Sobre tales consideraciones, el MINEDUC argumenta que el requerimiento idiomático mínimo para ingresar al curso de inglés y proseguir los estudios de especialización, fue definido por las contrapartes en Australia y Canadá, siendo un puntaje de 4,5 y 3,5 respectivamente. Asimismo, explica que para medir este nivel se utilizó un mismo instrumento en todos los postulantes preseleccionados.

Conforme lo expresa el Ministerio, no se da respuesta a la inquietud planteada por los estudiantes respecto de la brecha que se produce entre el nivel básico de dominio del idioma inglés exigido por el Ministerio, y las exigencias que les impone a los becarios comprender los contenidos de sus estudios de especialización. Tampoco el MINEDUC se refiere a la omisión de considerar el manejo a nivel de conversación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Por lo antes expuesto, se mantiene lo observado.

II. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto anteriormente, se ha concluido lo siguiente:

1.- Adjudicación de las Becas.

El Servicio deberá implementar las medidas tendientes a evitar que a futuro, previo a la autorización del acto administrativo, se autorice la ejecución de algún cometido.

2 y 3.- Convenios con Canadá Australia y España.

Sobre aprobación y tramitación del convenio.

El Servicio deberá velar por el estricto cumplimiento de la tramitación de los actos administrativos con anterioridad a la respectiva ejecución de las becas.

Asimismo, el Ministerio deberá controlar la ejecución de las acciones a las que se comprometen las entidades con las que suscribe convenios, considerando, tanto la calidad como la oportunidad, situación no acaecida en el convenio con Canadá en cuanto al informe de gestión recibido con un retraso de a lo menos 3 meses.

En relación con los pagos efectuados por el Ministerio de Educación a España, el Servicio deberá disponer de la totalidad de los antecedentes para su revisión por esta Entidad Fiscalizadora.

4.- Sobre los postulantes.

4.1.- El Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 302, de 2008, del Ministerio de Educación, al no exigir los certificados de título en original, sino en formato PDF, equivalentes a una copia simple.

4.2.- En cuanto a la situación de los tres becarios que al momento de postular estaban en posesión de un título universitario, el Ministerio deberá poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público, sin perjuicio de las acciones que esta Contraloría disponga en conformidad con sus atribuciones.

4.3.- Respecto de los diez adjudicados por el Ministerio de Educación que no cumplían con los requisitos exigidos por el reglamento, se advierte la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 302.

Handwritten signature





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

5.- Obligaciones de los seleccionados.

En relación con el compromiso que debían firmar los becarios comprometiéndose a retornar al país, dicho trámite fue concluido en forma extemporánea, reflejando un desapego a lo dispuesto en el Reglamento de Becas.

6.- Acuerdos alcanzados con Becas Chile posteriores a la gestión de la DIVESUP.

Sobre el cambio del área de estudios de la becaria Pamela Cárdenas Nauto, -aludido en la letra a) del informe – se comprobó el incumplimiento del referido Reglamento de Becas, el cual alude que, entre otros aspectos, se debe estar en posesión de un título técnico al momento de postular.

7.- Encuesta.

7.1.- Respecto de las fechas en las cuales el Ministerio habría informado el lugar de destino a algunos becarios, tema del cual no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio, el Servicio deberá mantener a disposición de esta Contraloría, toda la información relativa a las notificaciones efectuadas a los beneficiarios para su validación.

7.2.- En cuanto a que los becarios habían tomado conocimiento en los países de destino, que no serían alumnos de un postítulo, y que obtendrían certificaciones de participación en los cursos de especialización, el Ministerio, en lo sucesivo, deberá informar y exponer claramente a quienes llame a participar de un beneficio, sobre todos los aspectos que le competen, con la finalidad que las personas participen en pleno conocimiento, situación que no ocurrió al publicar esta beca, toda vez que el Ministerio siempre se refirió a un postítulo, sin aportar mayores antecedentes acerca de qué significaba esto último en los países de destino.

7.3.- En cuanto al nivel de conocimientos que les aportan los cursos, por cuanto eran considerados como alumnos regulares y no Técnicos de Nivel Superior, el Ministerio deberá poner a disposición de la Contraloría los antecedentes que permitan precisar qué instancia fue la responsable de promocionar la beca en la página WEB del Servicio, en la cual se aludía, según se ha indicado, a un postítulo.

7.4.- Respecto a que los becarios de Canadá habrían recibido durante el 2008 el viático pagado por el Ministerio de Educación en dólar Canadiense – con una cotización menor que el dólar americano -, además, de un Acta de Compromiso mediante la cual los alumnos recibirían U\$ 400, recursos que aun no se materializaban, el Servicio deberá mantener a disposición de esta Entidad, las medidas adoptadas sobre el tema, respecto del año 2008 para su revisión.

Sobre las letras e) y f), acerca del estado de salud de los becarios, y materiales de estudio, los argumentos esgrimidos por el Servicio, permiten levantar las observaciones.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

7.5.- En cuanto a la evaluación del nivel de competencia del idioma requerido para cursar estudios en el extranjero, el Ministerio, deberá considerar todos los aspectos que permitan al becario desenvolverse en un país con un idioma diferente al castellano.

Finalmente en relación con los acápites 4, 6, y 7,1, 7.2, 7.3, y 7.4, esta Contraloría General procederá a incoar un Sumario Administrativo, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades por las situaciones antes descritas.

JCA

Saluda atentamente a usted,

C. Carmona
CARMEN CARMONA RIOS
SUBJEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

